Srs. Concurrentes
Presidente
D. José Quedada y Ruís

Vocales
D. Ramón Vilar
D. Juan Isern Jiménez
D. Luis E. Vergne
D. Tomás López

En la villa de Caguas, á los veinte y cuatro días del mes de Abril de mil ochocientos noventa con el fin de celebrar sesión ordinaria, se reunió la Junta local de Instrucción pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Delegado D. José Quesada y Ruíz, siendo concurrentes los Srs. cuyos nombres se expresan al margen. Dejó de asistir D. José Garriga por causas justas.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta con un oficio del Ilmo. Sr. Secretario del Gobierno General, diciendo que S. E. se ha servido aprobar el acuerdo tomado por la Junta de Sanidad de esta villa, sobre clausura de las escuelas de la población por motivos de la epidemia variolosa. El Sr. Presidente dijo que con fecha catorce del corriente mes había comunicado á los Profesores del pueblo lo resuelto por S. E. acerca del cierre de dichos establecimientos de enseñanza. La Junta, enterada, y teniendo en cuenta que también se han clausurado

COLECCION PUERTORRIQUEÑA
Caguas
90
UPR RIO PIEDRAS

preventivamente las escuelas rurales por acuerdo de la Junta de Sanidad, acordó queden sin efecto, en el corriente año, hasta nueva determinación, los exámenes de las escuelas del término municipal.

Se leyó el informe redactado por la Comisión nombrada en sesión del día veinte de Febrero anterior, informe que, copiado á la letra dice así: "A la Junta local de Instrucción pública: Los que suscriben, cumpliendo lo dispuesto en el artículo ciento cinco, caso segundo del Decreto Orgánico, y lo acordado por esta Corporación en veinte de Febrero último, han girado la visita trimestral á estas escuelas, habiendo observado: Primero: Limpieza esmerada y buena ventilación en los establecimientos de enseñanza; Segundo: Asistencia puntual de los Maestros a las clases, á las que concurren por lo regular, bastante número de alumnos; Tercero: Orden completo en los ejercicios, los cuales duran las horas que determinan los artículos doce y treintiocho del Reglamento de escuelas.--Los de la de adultos se verificarán en los días señalados en el artículo cuarenta y cuatro, durante el tiempo que allí se marca, si bién debe repetir esta Comisión que la asistencia de alumnos á dicho establecimiento es poco numerosa; Cuarto: Excelentes preceptos y ejemplos de los Maestros; Quinto: Limpieza en los alumnos, los cuales, en sus modales, revelan al niño bien educado, y que se profesan mutuamente buena voluntad;

ARCHIVO GENERAL PUERTO RICO UPR RIO PIEDRAS

Sexto: Progreso gradual en los educandos y buena educandos y buena educación en los mismos; Y séptimo: Observancia del plan de estudios, ajustada á los preceptos marcados en los artículos del diez y seis al diez y ocho del Reglamento de escuelas, y distribución del tiempo hecha en la forma que indican los artículos diez y nueve y veinte y veinte y veinte y uno del mismo Reglamento.--Es cuanto esta Comisión tiene la honra de informar, en cumplimiento de su cometido; debiendo agregar que los libros de texto son los señalados por esta Junta y aprobados por el Gobierno, y los mismos que reseñó la Comisión trimestral nombrada en sesión del día nueve de Octubre del año ppdo. Caguas, Marzo treinta y uno del mil ochocientos noventa. -- José Quesada - R. N. Ibana, Cura Vic. Juan Isern y Giménez." -- La Junta, conforme en un todo con el informe que se ha leído, acordó que se remita copia certificada de este particular al Sr. Inspector de primera enseñanza del Distrito, cumpliéndose así lo dispuesto en la Circular del Gobierno, fecha treinta y uno de Enero ppdo., inserta en la Gaceta del siguiente día, número catorce, y á la vez lo que previene el Decreto Orgánico vigente en el caso y artículo antes mencionados.

La Corporación, en vista de lo que dispone el artículo noventa y nueve del Decreto Organico vigente, y considerando que los Vocales de la misma, D. Juan Isern y Giménez y D. José Garriga fueron nombrados para servir esos cargos en el año

COLECCION PUERTORRIQUEÑA UPR RIO PIEDRAS

de mil ochocientos ochenta y cinco, por lo cual está cumplido, con exceso, el tiempo que han debido servir, acordó hacer presente esta circunstancia al Ilustre Ayuntamiento á fin de que se digne proponer al Excmo. Sr. Gobr. General, las ternas correspondientes con objeto de cubrir las vacantes que dejan los repetidos Srs. Isern y Garriga.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, firmando los Srs. concurrentes por ante mí, el Secretario, de que certifico: Sobre raspado--la Junta--vale.

(Fdo.) José Quesada
(Fdo.) Juan Isern y Giménez
(Fdo.) Tomás López
(Fdo.) Ramón Vilar
(Fdo.) RN. Ibana
(Fdo.) Luis E. Vergne
(Fdo.) Gerardo Darder
Sec.

Srs. Concurrentes
Presidente
D. José Quesada Ruiz

Vocales
Cura Vicario D. R. N. Ibana
D. Ramón Vilar
D. Juan Isern Giménez
D. Luis E. Vergne
D. Tomás López

En la villa de Caguas, á los catorce días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria, se reunió la Junta local de Instrucción pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde Delegado Don José Quesada y Ruiz siendo concurrentes

ARCHIVO GENERAL PUERTORRIQUEÑO UPR RIO PIEDRAS

los Srs. anotados al margen. Dejó de asistir D. José Garriga por cuasas justas.

Fué leída y aprobada al acta de la sesión anteriror.

Se dió cuenta con un acuerdo de este Ayuntamiento formado en sesión del día veinte y cinco de Abril ppdo., pidiendo informe á esta Corporación acerca del aumento de veinte y cuatro pesos anuales, que con destino al alquiler de casa para la escuela rural del barrio de Beatriz, se ha votado para todo el próximo año ecco. Impuesta la Junta, y teniendo en cuenta que no existe, en el sitio en que se resolvió establecer el indicado establecimiento de enseñanza otro local más a propósito y de mejores condiciones que la casa que ocupa, cuyo alquiler es el de cuatro pesos mensuales, acordó informar que cree puesta la petición que hace el Concejo y que por consiguiente debe acceder á lo que pretende.

Con lo caal se dió por terminada la sesión, firmando los Srs. concurrentes por ante mi, el Secretario, de que certifico: - Sobre raspado--cator--vale. Tachado -a--no vale.

(Fdo.) José Quesada
(Fdo.) Juan Isern y Giménez
(Fdo.) Tomás López
(Fdo.) R. N. Ibana
(Fdo.) Ramón Vilar
(Fdo.) Luis E. Vergne
(Fdo.) Gerardo Darder
Sec.